

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza Cundinamarca, 25 de abril de 2023

Rad. 2018-00316

Atendiendo a la solicitud elevada por el Juzgado 32 Civil Circuito de Bogotá, por secretaria remítase con destino a dicho Despacho copia de la demanda, auto admisorio y sentencias que se hubieren emitido dentro del presente tramite.

Ahora, es preciso advertir que el fallo se encuentra debidamente ejecutoriado y se inició a continuación el proceso de ejecución de sentencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ